

Parcela (Núm.)	Finca registral núm.	Superficie real (m²)	Precio (€/m²)	Precio mínimo de licitación (€)
42	44.739	3.568,39	78,00	278.334,42
43	44.740	6.471,90	78,00	504.808,20
44	44.741	3.592,05	78,00	280.179,90

Para el derecho de superficie, con una duración máxima de 50 años, el precio del canon anual será el 7% del precio de adjudicación ofertado, impuestos excluidos.

Para la opción de compra y opción de derecho de superficie, el precio mínimo será del 2% del precio mínimo fijado para la venta y la duración máxima de un año.

3. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que formalice las escrituras públicas de compraventa, constitución de derecho de superficie, opción de compra y opción de derecho de superficie de las fincas propiedad de la Agencia, sitas en el enclave de El Puerto de Santa María (Cádiz), del Parque Científico Tecnológico Tecnobahia.»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una prórroga del aval concedido a favor de la entidad Isofotón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a prorrogar por un período adicional de dos años, a contar desde su fecha de vencimiento, el aval otorgado con fecha doce de abril de dos mil diez, a favor de la sociedad Isofotón, S.A., por importe máximo de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), ante entidad de crédito, en garantía del importe principal del tramo B) del contrato de financiación indicado, con una comisión del 2,5% anual, pagadera por anticipado.

La sociedad beneficiaria del aval deberá mantener invariables, durante el período prorrogado, las contragarantías prestadas ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a favor de la entidad Isofotón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010.

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar un riesgo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un aval con carácter solidario, ante entidades de crédito, a favor de la entidad Isofotón, S.A., por importe máximo de doce millones de euros (12.000.000,00 euros), con el límite del 80% del importe del principal de los préstamos avalados, una vigencia de tres años desde su formalización y una comisión del 2,5 % anual, pagadera por anticipado. Se delega en el Director General la facultad de llevar a cabo las adaptaciones que sean necesarias para la formalización de las garantías de la presente operación que obran en el expediente. Este aval se concede de conformidad con el Régimen de Garantías del Marco Temporal autorizado por la Comisión Europea, Ayuda de Estado núm. N 68/2010.»

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 301/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 301/2010, interpuesto por «URCI Hormigones, S.L.» contra la Resolución de 13 de noviembre de 2009, dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, en el procedimiento sancionador 73/2009, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 301/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 14 de julio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la resolución de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del suelo urbanizable industrial del término municipal de Gibrleón (BOJA núm. 218, de 9.11.2009).

Corrección de errores de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva, de fecha 14 de julio de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del suelo urbanizable industrial AAU-1 del término municipal de Gibrleón.

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio arriba referenciado publicado en el BOJA núm. 218, de fecha 9 de noviembre de 2009, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 35, columna 1, línea 56, donde dice:

«Modificación núm. 2.»

Debe decir «Modificación núm. 1.»

Huelva, 28 de junio de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de la modalidad de Formación de Oferta, correspondiente al Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que contempla como una de las iniciativas de formación, el desarrollo de acciones de otras modalidades de la Formación de Oferta, correspondiente al Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo.

La Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, establece, en su Capítulo II, Sección 4.ª, la regulación de otras modalidades de la Formación de Oferta, entre las que se encuentra el Programa de Formación de Formadores. Asimismo, establece en la Sección 1.ª las disposiciones comunes a la formación de oferta. Por otra parte, en los Capítulos I y VI se regulan las Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, así como el previsto en el artículo 87.3 del mismo texto normativo, se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas en la modalidad de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo, regulada en el artículo 40 de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen sus bases reguladoras (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, «BOJA», número 214 de 3 de noviembre de 2009), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene por objeto promover acciones de formación de formadores, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la citada Orden.

Dichas acciones irán dirigidas, por una parte, a personas que, reuniendo los requisitos técnicos y académicos para ser formadores y gestores de Formación Profesional para el Empleo, carezcan de conocimientos metodológicos, y por otra, a la actualización de aquellos formadores y gestores que quieran mejorar sus conocimientos.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la referida Orden.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo citado, será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del ochenta por ciento.

3. La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 90.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.